GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 1035**
	FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SG-CMA-001-2025”

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de contratación de concurso de méritos abierto N.º SG-CMA-001-2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para **REALIZAR UN ESTUDIO DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DONDE FUNCIONAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.**, que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000,00) , para ejecutarse en un plazo de tres (3) meses.

Que, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días del 11 de agosto hasta el 19 de agosto de 2025, por un término superior a cinco (5) días, plazo en el cual no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el presente proceso no fue susceptible de ser limitado a MiPymes por razón de la cuantía del objeto a contratarse.

Que, el día 25 de agosto de 2025, mediante Resolución No. 0942 expedida por la Secretaría de Gestión Administrativa, delegada para contratar, ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad concurso de méritos abierto N.º SG-CMA-001-2025 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo con sus anexos.

Que, mediante Resolución N.º 0991 de 2 de septiembre de 2025, se conformó comité de verificación y evaluación de propuestas.

Que, el día 2 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre de entrega de propuestas en la plataforma Secop II, presentándose los siguientes oferentes a saber:

PROPONENTE No.	**PROPONENTE/INTEGRANTE**	**Porcentaje de Participación**
	(razón social/nombre)	**%**
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO INFRANOVA** **REP. DEL CONSORCIO: Linda Daniela Hernández Serrano.** INTEGRANTE 1 - INFRALAR SAS – NIT: 900284623 (PART. 43,0 %) INTEGRANTE 2 - INGTECNOVA SAS BIC – NIT: 901642556 (PART. 57,0 %)	100%
PROPONENTE: 2	**CONSORCIO AUDITORÍAS ENERGÉTICAS** **REP. DEL CONSORCIO: Fabian José Villafañe Díaz** INTEGRANTE 1 - SINERGIA PROYECTOS SOSTENIBLES SAS– NIT: 9012744078 (PART. 50,0 %) INTEGRANTE 2 - CORPORACIÓN EMA – NIT: 9002985273 (PART. 50,0 %)	100%

Que, el día **9 de septiembre de 2025** se publicó informe preliminar de las ofertas, para que se presentarán subsanaciones, aclaraciones y observaciones al mismo por el término de tres (3) días hábiles, esto es a partir del día 9 hasta el 12 de septiembre de 2025.

Que, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas del proceso de concurso de méritos abierto No SG-CMA-001-2025 arrojo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN HABILITANTE Y DE PUNTAJE PROPONENTES

PROPONENTE No.	PROPONENTE/ INTEGRANTE	CONSOLIDADO CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
NUMERO	(Razón social/nombre)	HÁBIL/NO HÁBIL							
PROPONENTE: 1	CONSORCIO INFRANOVA	NO HÁBIL-RECHAZADO	48,5 puntos	6 puntos	0.25 puntos	0.25 puntos	20 puntos	1 punto	RECHAZADO
PROPONENTE 2	CONSORCIO AUDITORIA ENERGÉTICA	NO HÁBIL-SUBSANAR	48,5 puntos	9 puntos	0 puntos	0.25 puntos	20 puntos	0 punto	77,75 puntos

Que, de las dos (2) propuestas presentadas, la oferta presentada por el Consorcio Infranova cumplió con la experiencia exigida y los indicadores financieros, pero no cumplió con el indicador de rentabilidad sobre patrimonio (4,21 % < 5 %), requisito habilitante de la capacidad de organizacional no subsanable, dado que es información reportada en el RUP vigente y renovado a la fecha de cierre del proceso. Por ello, incurrió en la causal de rechazo K del pliego y su propuesta fue declarada no hábil. Y la oferta presentada por el Consorcio Auditorias Energéticas quedó en condición de No hábil debiendo subsanar lo requerido en el informe de evaluación preliminar de 9 de septiembre de 2025 por las razones de hecho y de derecho consignadas en este documento.

Que, transcurrido el término de traslado se recibió una (1) subsanación el día 12 de septiembre de 2025 por parte del Consorcio Auditorias Energéticas. Se deja constancia que transcurrido el termino de traslado del informe preliminar el proponente Consorcio Infranova no presento observaciones, objeciones o subsanaciones al informe preliminar de evaluación.

Que el día 15 de septiembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación final de las propuestas, con el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN HABILITANTE Y DE PUNTAJE PROPONENTES

PROPONENTE No.	PROPONENTE/ INTEGRANTE	CONSOLIDADO CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
NUMERO	(Razón social/nombre)	HÁBIL/NO HÁBIL							
PROPONENTE: 1	CONSORCIO INFRANOVA	NO HÁBIL- RECHAZADO	--	--	--	--	--	--	RECHAZADO
PROPONENTE 2	CONSORCIO AUDITORIA ENERGÉTICA	HÁBIL	48,5 puntos	9 puntos	0 puntos	0.25 puntos	20 puntos	0 punto	77,75 puntos

Que, de las 2 propuestas recibidas y evaluadas en el informe preliminar, una (1) de ellas se constituyeron en causal de rechazo por las razones expresadas en el numeral 2.1 del informe final de evaluación de fecha 15 de septiembre de 2025.

Que, por tanto, una vez revisada la documentación aportada durante la etapa de subsanación, se estableció que, el proponente Consorcio Auditorias Energéticas, subsanó lo requerido por el comité evaluador en debida forma y cumplió con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador en el informe de 15 de septiembre de 2025, salvo mejor criterio recomendó adjudicar el presente proceso de concurso de méritos abierto N.º SG-CMA-001-2025 al proponente **CONSORCIO AUDITORIAS ENERGÉTICAS,** representado por Fabián José Villafañe Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.317, expedida en Cereté (Córdoba), quien obtuvo 77,75 puntos según lo establecido en el pliego de condiciones, encontrándose en el primer orden de elegibilidad.

Que, la suscrita Secretaria de Gestión administrativa, Delegada para contratar y para la ordenación del gasto, acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe de evaluación definitivo, que hace parte integral del presente acto, y por tanto, considera pertinente adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto N.º SG-CMA-001-2025, que tiene por objeto **REALIZAR UN ESTUDIO DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DONDE FUNCIONAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** al proponente **CONSORCIO AUDITORIAS ENERGÉTICAS,** representado por Fabián José Villafañe Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.317, expedida en Cereté (Córdoba), quien resulto hábil en todos los componentes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo 77,75 puntos de conformidad con los factores de ponderación, encontrándose en el primer orden de elegibilidad.

Que, el valor del contrato a celebrarse ascendería a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000)** para ser desarrollado en un plazo de ejecución contractual de tres (03) meses, conforme a la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO AUDITORIAS ENERGÉTICAS,** representado por Fabián José Villafañe Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.317, expedida en Cereté (Córdoba), suma que no supera el presupuesto oficial del proceso de selección.

Que, el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 1035**
	FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SG-CMA-001-2025"

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
310	2/05/2025	Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de inversión - Identificación Presupuestal 030303-02.0302.02.02.008.45.39-21, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00).

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **CONSORCIO AUDITORIAS ENERGÉTICAS,** representado por Fabián José Villafañe Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.317, expedida en Cereté (Córdoba), el contrato derivado del proceso de concurso de méritos abierto Nº SG-CMA-001-2025, cuyo objeto es: **REALIZAR UN ESTUDIO DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DONDE FUNCIONAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,** por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) moneda corriente, y por el término de tres (03) meses, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Córdoba para la Vigencia 2025 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto. La presente contratación se encuentra amparada con:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
310	2/05/2025	Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de inversión - Identificación Presupuestal 030303-02.0302.02.02.008.45.39-21, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00).

ARTÍCULO TERCERO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Municipio de Montería, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Delegada para Contratar-Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024.
Departamento de Córdoba

Proyectó aspectos formales jurídicamente: Maria A. Otero /Asesora Externos
Revisó aspectos formales jurídicamente: Guillermo José Carrascal Vergara– Director Administrativo de Contratación-DAC